Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2725. /2016 I.

VISTO: 30 DIC. 2016

El Dictamen UOC N° 95/2016, de fecha 14 de diciembre de 2016, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre la ampliación del monto de la Orden de Compra y Servicios suscripta con la firma CAS S.A., en el marco del proceso de Contratación Directa Nº 56/2016 para la "*ADQUISICIÓN DE BANDERAS, LIENZO Y ENTRETELAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS*" – ID N° 312.296; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Dictamen UOC N° 95/2016, de fecha 14 de diciembre de 2016, expresa:

Situación de hecho:

Que, en fecha 10 de mayo del año 2016 el Comité de Evaluación de la Contratación Directa N° 56/2016 recomienda entre otros puntos la adjudicación a la firma CAS S.A para la "Adquisición de Banderas, Lienzo y Entretelas para la Dirección de Servicios Administrativos", por un monto mínimo de Gs.60.000.000. (Guaraníes sesenta millones) IVA incluido y un monto máximo de 120.000.000. (Guaraníes ciento veinte millones) IVA incluido.

Que, por Resolución N° 808/2016 I. de fecha 25 de mayo del año 2016, la Intendencia Municipal resuelve Adjudicar la Contratación Directa N° 56/2016 para la "Adquisición de Banderas, Lienzo y Entretelas para la Dirección de Servicios Administrativos", a la firma CAS S.A con RUC N° 80059623-4, por un monto mínimo de Gs.60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) IVA incluido y un monto máximo de 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) IVA incluido.

Así mismo, en fecha 26 de julio del año 2016 se ha suscripto la Orden de Compra entre la Municipalidad y la firma CAS S.A para la "Adquisición de Banderas, Lienzo y Entretelas para la Dirección Servicios Administrativos", por un monto mínimo de Gs.60.000.000 (Guaraníes setenta millones) IVA incluido y un monto máximo de 120.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) IVA incluido.

Que, por Memorándum Nº 1059/2016 DSA de fecha 20 de octubre de 2016, la Dirección de Servicios Administrativos solicita la ampliación de la vigencia y del monto del 20% del contrato con la firma CAS S.A, referente a la Contratación Directa Nº 56/2016 para la "Adquisición de Banderas, Lienzos y Entretelas para la Dirección de Servicios Administrativos".

Que, por Memorándum Nº 3216/2016 DA/CO de fecha 30 de noviembre de 2016, la Dirección de Adquisiciones solicita la ampliación del monto del 20%, la suma de Gs.24.000.000., (Guaraníes veinte y cuatro millones) con la firma CAS S.A, en respuesta a lo solicitado por la Dirección Servicios Administrativos en Memorando Nº 1059/2016 DGC de fecha 10 de noviembre de 2016.

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no robase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo.
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

5800

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Carmen
24 ENE 2017
Hora: 14:45
Firma: CK.

DIRECCION DE ADQUISICIONES		
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION	
SEC. GRAL	D. ATENC. AL CIUDADANO	
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA	
D.G.A.S.	D. DES. SOCIAL Y ECON.	
D.G.D.U.	D. TRANSITO	
D.G.C.	D. HACIENDA	
D.G.G.	D. RECAUDACIONES	
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.	
D.G.P.	INSP. GRAL	
D.G.A.S.	CONTRATACIONES	
D.A.L.	LICITACIONES	
U.R.D.	CONTRATOS	
D.RR.HH.	SEGUROS	
D.RR.II.	PAC Y PRESUPUESTO	
D. COMUNICACIOS	PLANEAMIENTO	
D. CONTRALORIA	SECRETARIA	
OBS.:		

21/01/2017

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
UOC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2725. /2016 I. 30 DIC. 2016

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precio, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comprados con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Artículo 76. Partes integrantes del contrato. El contrato está conformado por el documento que lo contiene; el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos y la oferta de adjudicada. Los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato, también forman parte de éste.
En las contrataciones directas, bastara que el contrato se formalice mediante una orden o de servicios, salvo los casos de obras y consultoría, en los que deberá suscribirse el respectivo documento.
Los contratos contendrán, como mínimo, los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Ley.

Conclusión:

La Dirección de Servicios Administrativos solicita la ampliación del monto del 20% del contrato principal. La solicitud se fundamenta en la necesidad de cumplir con sus funciones la Dirección solicitante. La necesidad de continuar ejecutando dicho contrato hasta tanto se materialicen los procesos administrativos que permitan cumplir las metas proyectadas para el siguiente ejercicio fiscal.

Por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, considera que se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas.

Es así que, encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basándonos en la Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, y su decreto Reglamentario 21.909 en su Artículo 76, por causas que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a las normativas legales citadas no oponemos reparo alguno para que el Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del monto para la Orden de Compra de Bienes/Servicios, firmada en el marco de la Contratación Directa N° 56/2016 para la "Adquisición de Banderas, Lienzos y Entretelas para la Dirección de Servicios Administrativos" con la firma CAS S.A por un monto de Gs 24.000.000 (Guaraníes veinte y cuatro millones) IVA incluido.

Empresa: CAS S.A

Ítem	*Descripción del bien*	*Monto máximo del contrato*	*Monto a ser ampliado*
1	*Adquisición de Banderas, Lienzos y Entretelas para la Dirección de Servicios Administrativos*	*Gs.120.000.000.*	*Gs.24.000.000.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 11.026, de fecha 30 de diciembre de 2016, firmado por los Abogados Rossana Vera y Alejandro Bordón, en la parte conclusiva expresan: *"Por tanto, teniendo en cuenta el pedido de ampliación de monto solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos en su Memo N° 1059/16 y considerando la fundamentación de la UOC N° 1 en su Dictamen N° 95/2016, correspondería la ampliación del monto solicitado, ya que la misma se encuentra enmarcada dentro de los parámetros establecidos en el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la UOC N° 1 como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado; asimismo, deberá realizar las comunicaciones de rigor y solicitar las ampliaciones de garantías pertinentes a las respectivas empresas".*

Por tanto,

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION ★ INTENDENCIA ★

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2725 /2016 I.

30 DIC. 2016

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para ampliar el monto de la Orden de Compra de Bienes y Servicios firmada en el marco del proceso de Contratación Directa Nº 56/2016 para la "*ADQUISICIÓN DE BANDERAS, LIENZO Y ENTRETELAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS*" – ID N° 312.296, con la firma COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS S.A. (CAS S.A.), con RUC N° 80059623-4, conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Monto ampliado: Gs. 24.000.000. (Guaraníes veinticuatro millones) IVA incluído.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean igual a los pactados originalmente.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal